

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2023-INIA
Adquisición de Camionetas y Servicio de Mantenimiento (prestación accesoria) en el marco del PI con CUI N 2491159, 2506684 y 2361771

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL:

En la Molina, al 02 de agosto del 2023, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 – 01-2023-INIA-UA/LP N°08-2023 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 27 de abril del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 08-2023-INIA, primera convocatoria para la **Adquisición de Camionetas y Servicio de Mantenimiento (prestación accesoria) en el marco del PI con CUI N 2491159, 2506684 y 2361771**, para lo siguiente:

- Efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas registradas.
- Otorgamiento de la buena pro, de corresponder.

2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	OSORIO ZAVALA, CÉSAR MAURO	Titular	X	Dependencia:	Área Usuaria
		Suplente			
Primer Miembro	GODOY PADILLA, DAVID JOSÉ	Titular	X	Dependencia:	Área Usuaria
		Suplente			
Segundo Miembro	PÉREZ RISCO, CARMEN	Titular		Dependencia:	Órgano encargado de las Contrataciones
		Suplente	X		

3. SOBRE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES

A continuación, se procedió con la revisión de las empresas registradas electrónicamente como participantes en la plataforma SEACE (www.seace.gob.pe), al 31 de julio de 2023, fecha anterior a la presentación de ofertas, las cuales se detallan a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20100144922	GRUPO PANA S.A.	28/04/2023	Válido		28/04/2023	20100144922	🕒🔍🗑️
2	Proveedor con RUC	20100821371	AUTOESPAR S A	28/04/2023	Válido		28/04/2023	20100821371	🕒🔍🗑️
3	Proveedor con RUC	20120476816	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	28/04/2023	Válido		28/04/2023	20120476816	🕒🔍🗑️
4	Proveedor con RUC	20256211310	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	16/05/2023	Válido		16/05/2023	20256211310	🕒🔍🗑️
5	Proveedor con RUC	20396419093	AUTONORT TRUJILLO S.A.C.	03/05/2023	Válido		03/05/2023	20396419093	🕒🔍🗑️
6	Proveedor con RUC	20453919651	PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. S.A.C.	03/05/2023	Válido		03/05/2023	20453919651	🕒🔍🗑️
7	Proveedor con RUC	20511369186	SATELLITE S.A.C.	04/05/2023	Válido		04/05/2023	20511369186	🕒🔍🗑️
8	Proveedor con RUC	20532499659	CORPORACION JOAQUIN COMPANY S.A.C.	20/07/2023	Válido		20/07/2023	20532499659	🕒🔍🗑️
9	Proveedor con RUC	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	02/05/2023	Válido		02/05/2023	20538736695	🕒🔍🗑️
10	Proveedor con RUC	20547639309	ACUA - TERRA S.A.C.	03/05/2023	Válido		03/05/2023	20547639309	🕒🔍🗑️

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20602629067	GACSA PERU S.A.C.	28/04/2023	Válido		28/04/2023	20602629067	🕒🔍📄
12	Proveedor con RUC	20604019461	INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/05/2023	Válido		10/05/2023	20604019461	🕒🔍📄

4. SOBRE LA PRESENTACIÓN, APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Algunas empresas registradas como participantes, se advierte que de la revisión de la plataforma del SEACE se observó que, en el plazo establecido al 01 de agosto de 2023, los postores presentaron sus propuestas electrónicas desde las 00:00 hasta las 23:59 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20100144922	GRUPO PANA S.A.	01/08/2023	21:50:15	20100144922	01/08/2023	21:53:43	Enviado	Valido
2	20256211310	MITSUI AUTOMOTRIZ S A	01/08/2023	22:45:40	20256211310	01/08/2023	22:48:13	Enviado	Valido

En la apertura electrónica de las ofertas, el Comité de Selección procedió a verificar y descargar las ofertas electrónicas recibidas.

DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Posteriormente, el Comité de Selección, procedió a la verificación de los documentos obligatorios señalados en numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, así como, si éstas responden a las características y condiciones de los términos de referencia detallados en las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS			
LIT	DESCRIPCIÓN	POSTOR	
		MITSUI AUTOMOTRIZ S.A.	GRUPO PANA S.A.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Presenta	Presenta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No aplica	No aplica
g)	El postor debe presentar fichas técnicas, folletos, catálogos y/o documentación que evidencien que cumplen con las características técnicas de los vehículos ofertados, en el cual deberá señalar la marca, año de fabricación y el modelo de los vehículos ofertados, adjuntando el detalle de los vehículos propuestos.	Presenta	Presenta
h)	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	Presenta	Presenta
RESULTADO		ADMITIDA	ADMITIDA

Evaluación técnica:

DESCRIPCIÓN		MITSUI AUTOMITRIZ S.A.	GRUPO PANA S.A.
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS		
Tipo de Bien	Camioneta 4X4 Pick Up Doble Cabina	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Condición del Bien	Nuevo	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Año de <u>Modelo</u>	Mínimo 2023	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Color	Blanco	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Motor	Diésel	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Aspiración	Mínimo Turbo intercooler	SI CUMPLE	SI CUMPLE
N° de Cilindros	Mínimo 04 en línea	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Cilindrada	Mínimo 2,450 cm ³	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Potencia	Máximo 205 CV con 3,600 rpm	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Torque	Torque Mínimo: 42 kgf-m y Torque Máximo: 46 kgf-m entre 1,400 hasta 3,400 rpm	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Válvulas	Mínimo 16	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Sistema de Inyección	Inyección Directa con Common Rail	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Relación de compresión	máximo 16	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Transmisión	Mecánica de 6 velocidades hacia delante más reversa	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Tracción	4 X 4 Electrónico (H2 - H4 - L4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Medida de Aros	17"	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Tipo de Aro	Acero o Aleación	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Dirección	Hidráulica, piñón y cremallera asistida y/o Electrónicamente asistida con control de flujo variable (VFC)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Frenos ABS	con EBD	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Frenos delanteros	Discos ventilados	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Frenos posteriores	Tambores	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Neumáticos	Entre 255 - 265/65R17	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Tipo de Neumático	AT All Terrain todo terreno	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Radio Mínimo de giro	Mínimo 5.9 m	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Suspensión Delantera	Independiente tipo con doble horquilla y barra estabilizadora delantera o paralelogramo deformable amortiguadores hidráulicos presurizados a gas más barra estabilizadora.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Suspensión Trasera	Eje rígido con muelles semi-elípticos o brazos múltiples con muelles o elásticos semi-elípticos amortiguadores hidráulicos presurizados a gas, inclinados y contrapuestos, internos al chasis.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Longitud	Entre 5,000 - 5,400 mm	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Ancho	Mínimo 1,700 mm	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Alto	Entre 1,750 - 1,850 mm	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Batalla	Entre 3,000 - 3,100 mm	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Trocha delantera	Entre 1,500 - 1,550 mm	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Trocha posterior	Entre 1,540 - 1,580 mm	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Distancia libre al suelo	Entre 227 - 286 mm	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Peso neto	Mínimo 1800 kg	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Peso bruto	Mínimo 2800 kg	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Longitud de tolva	Mínimo 1,500 mm	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Ancho de tolva	Mínimo 1,500 mm	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Alto de tolva	Mínimo 470 mm	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Airbags	De acuerdo al fabricante (estándar de fábrica)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Aire acondicionado	si	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Advertencia de luces encendidas	si	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Advertencia de puerta abierta	si	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Aire forzado / calefacción	si	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Asiento delantero	De cuero, tipo butaca, deslizante, reclinable con apoyacabezas regulables x 2	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Asientos Posteriores	De cuero, tipo banca, plegable con 3 apoyacabezas	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Cinturón de seguridad delanteros	2 X 3P ELR	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Cinturones de seguridad Posteriores	3 X 3P ELR	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Cobertor de piso	De acuerdo al fabricante (estándar de fábrica)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Consola central	con tapa	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Control de apertura de puertas	Eléctrico	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Control de encendido de faros	Manual	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Control inalámbrico pestillos	Tipo Flip (Llave inalámbrica que hace saltar los pestillos de las puertas sin necesidad de introducirla mecánicamente en una ranura).	SI CUMPLE	SI CUMPLE

008

82 P

Control interior de pestillos	Eléctrico	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Control interior de ventanas	Eléctrico	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Desempañador de luna posterior	si	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Espejo retrovisor interior	Anti destello día/noche	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Cámara de retroceso	si	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Guantera con llave	si	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Indicador ECO	Opcional / De preferencia de acuerdo al fabricante (estándar de fábrica)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Manijas interiores	Cromadas y/o de acuerdo al fabricante	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Limpiaparabrisas intermitente	si	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Odómetro parcial (Trip x2)	si	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Panel Multi-informacion	Si	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Parasoles	Piloto y copiloto (copiloto con espejo)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Parlantes	Mínimo 4	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Porta botellas	Opcional	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Palanca de cambio	Uretano	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Reloj digital	si	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Pantalla Táctil	Mínimo 8"	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Sistema de audio	AM/FM, MP3, USB Bluetooth, AUX, Android Auto® y Apple CarPlay®	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Tacómetro	si	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Tercera luz de freno	LED	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Timón	De acuerdo al fabricante (De preferencia de cuero)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Tomacorriente	12 V *1	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Pisos de fabrica	si	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Antena	si	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Aro de repuesto	Tipo acero más llanta	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Espejos retrovisores exteriores	De acuerdo al fabricante (estándar de fábrica)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Tipos de faros	Halógenos multireflectores / LED	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Faros neblineros	Si / De preferencia LED	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Faros neblineros parachoques	Mínimo 3 Unidades de forma circular de 7.5" / De preferencia Halógena o LED	SI CUMPLE	SI CUMPLE

CS

ECR

ES

Guarda salpicaduras	Delanteros y posteriores	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Lunas delanteras	Laminadas, tintada verde con top shade y/o De acuerdo al fabricante (Estándar de fábrica).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Lunas Laterales y posteriores	Tindadas verde y/o De acuerdo al fabricante (Estándar de fábrica).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Manijas exteriores	Opcional / De preferencia Blanco	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Over fenders	integrados ancho	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Parachoques delantero	De preferencia Blanco o color de la carrocería	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Parachoques posterior	De acuerdo al fabricante (estándar de fábrica)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Parrilla frontal	Pintada	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Tercera luz de freno	si	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Tolva	Incluida en el interior el protector de Tolva Poliuretano de Alta densidad (De preferencia color negro), Con Ganchos interiores (De preferencia tipo A).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Barra Antivuelco Exterior en tolva	si	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Estribos	Originales para Laterales y ovalados de color negro doble cabina.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a determinar el puntaje de los postores registrados y que fueron admitidos; según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases, corresponde evaluar el Precio de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)	La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

VALOR ESTIMADO

SI. 2,109,901.20

N°	POSTORES	RUC	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	MITSUI AUTOMITRIZ S.A.	20256211310	1,973,400.00	100.00	100.00	1°
2	GRUPO PANA S.A.	20100144922	1,977,613.00	99.79	99.79	2°

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección calificó a los postores que ocuparon el primer y segundo lugar, conforme al orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

Postor: MITSUI AUTOMITRIZ S.A.

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6,329,703.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Camionetas SUV, Camionetas PICK UP cabina simple o doble cabina, 4x2 o 4x4.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>	<p>El postor MITSUI AUTOMITRIZ S.A. en el folio del 74 al 76, para acreditar la experiencia, presenta orden de compra N° 127-2021, por la adquisición de camionetas Hilux 4x4 y su respectiva Constancia de Conformidad de entrega, por el importe de S/.17,588,392.38, celebrado con TRANSPORTES ÁNGEL IBÁRCENA SAC, el mismo que es acreditado con constancia de conformidad de entrega.</p>
RESULTADO	CALIFICA

5. Postor: GRUPO PANA S.A.

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6,329,703.00, por la</p>	<p>El postor GRUPO PANA S.A. en el folio del 36 al 52, para acreditar la experiencia, presenta orden de compra N° 033-2019, por la adquisición de camionetas Pick Up 4x4 y su respectiva Acta de</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

*(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<p>venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Camionetas SUV, Camionetas PICK UP cabina simple o doble cabina, 4x2 o 4x4.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>	<p>Conformidad de Prestación, por el importe de S/. 5,645,640.00, orden de compra celebrado con TRANSPORTES ÁNGEL IBÁRCENA SAC.</p> <p>Asimismo, presenta contrato N° 110-2019-MP-FN-GG, por la adquisición de camionetas Pick Up 4x4 y su respectiva Constancia de Prestación N° GG-GEC20220001932, por el importe de S/. 1,929,023.00, orden de compra celebrado con MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA GENERAL.</p> <p>Acreditando una experiencia total por el importe de S/ 7,574,663.00.</p>
RESULTADO	CALIFICA

6. ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Siendo así, los integrantes del Comité de Selección, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- Otorgar la buena pro al postor **MITSUI AUTOMITRIZ S.A.**, con RUC: 20256211310 de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2023-INIA**, Primera Convocatoria, para la **Adquisición de Camionetas y Servicio de Mantenimiento (prestación accesoria) en el marco del PI con CUI N 2491159, 2506684 y 2361771**, por el importe de **S/ 1,973,400.00 (Un millón novecientos setenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 soles)**.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Publicar los resultados de la evaluación en el portal del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección, quedar a la espera del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de proceder al consentimiento de la buena pro.
- Posterior al consentimiento de la buena pro, solicitamos al OEC, **se fiscalicen los documentos que ha presentado el postor adjudicado**, afín de establecer la autenticidad de aquello que se ha aceptado ante el principio de presunción de Veracidad y Privilegio de Controles Posteriores, conforme a lo establecido en el numeral 64.6³ del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro asunto a tratar, se dió lectura al acta y sin observaciones a la misma esta fue aprobada, para luego proceder a levantar la sesión: firman en señal de conformidad.



OSORIO ZAVALA, CÉSAR
MAURO
(Presidente Titular)



GODOY PADILLA, DAVID
JOSÉ
(Primer Miembro Titular)



PÉREZ RISCO, CARMEN
(Segundo miembro suplente)

³ Art. 64.6: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"

